



# Proyecto Educativo de Centro

I.E.S. Miguel de Cervantes Saavedra – Alcázar de San Juan

Octubre 2022

<b>1</b>	<b>EL CENTRO Y SU ENTORNO</b>	<b>3</b>
1.1	LA LOCALIDAD	3
1.2	EL CENTRO	3
1.3	LOS PROFESIONALES	4
1.4	EL ALUMNADO	4
1.5	LAS FAMILIAS	5
<b>2</b>	<b>PRINCIPIOS EDUCATIVOS</b>	<b>5</b>
2.1	FINES EDUCATIVOS	6
2.2	VALORES QUE INSPIRAN LA CONVIVENCIA	6
<b>3</b>	<b>ENSEÑANZAS DEL CENTRO Y ORGANIZACIÓN</b>	<b>7</b>
3.1	OFERTA EDUCATIVA	7
3.2	JORNADA ESCOLAR	7
<b>4</b>	<b>ENFOQUE METODOLÓGICO COMPETENCIAL</b>	<b>8</b>
<b>5</b>	<b>INCLUSIÓN, ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, ORIENTACIÓN Y TUTORÍA</b>	<b>12</b>
1.1	5.1. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA DAR RESPUESTA A LA INCLUSIÓN Y A LA ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD DEL ALUMNADO	12
1.1.1	<i>MEDIDAS DE INCLUSIÓN PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA</i>	13
1.1.2	<i>MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO</i>	13
1.1.3	<i>MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA</i>	14
1.1.4	<i>MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA</i>	14
1.1.5	<i>MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA</i>	15
1.2	5.2. CRITERIOS Y MEDIDAS PARA LA PLANIFICACIÓN DE LA ORIENTACIÓN Y TUTORÍA	16
	PROGRAMAS QUE SE DESARROLLAN EN EL CENTRO	22
<b>6</b>	<b>LAS NORMAS DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y CONVIVENCIA DEL CENTRO Y DE LAS AULAS</b>	<b>22</b>
<b>7</b>	<b>PLAN DE MEJORA</b>	<b>22</b>
<b>8</b>	<b>LAS LÍNEAS BÁSICAS PARA LA FORMACIÓN PERMANENTE EN EL CENTRO</b>	<b>23</b>
<b>9</b>	<b>PLAN DE IGUALDAD Y CONVIVENCIA</b>	<b>23</b>
<b>10</b>	<b>PLAN DIGITAL DEL CENTRO</b>	<b>23</b>
<b>11</b>	<b>PLAN DE LECTURA</b>	<b>23</b>
<b>12</b>	<b>PLAN DE EVALUACIÓN INTERNA DEL CENTRO</b>	<b>23</b>
<b>13</b>	<b>COLABORACIÓN CON OTRAS INSTITUCIONES Y COMUNIDAD EDUCATIVA</b>	<b>24</b>
<b>14</b>	<b>SERVICIOS EDUCATIVOS COMPLEMENTARIOS</b>	<b>26</b>
<b>15</b>	<b>NORMATIVA DE REFERENCIA</b>	<b>27</b>

# 1 El centro y su entorno

## 1.1 La localidad

Alcázar de San Juan es una población situada en el noreste de la provincia de Ciudad Real, en pleno corazón de la Mancha (comarca de Campo de San Juan) y tiene una población de 30.548 habitantes (INE 2021) y cuyo término municipal (666,78 Km<sup>2</sup>) limita con los de Villafranca de los Caballeros, Quero, Campo de Criptana, Argamasilla de Alba, Llanos del Caudillo, Manzanares y Herencia. La forman tres núcleos, la propia ciudad junto a la EATIM de Cinco Casas y la pedanía de Alameda de Cervera.

Muy cerca de la localidad se encuentra el “complejo lagunar”, máximo exponente de “La Mancha Húmeda” y que cuenta con diversas figuras de protección dado su alto valor natural. La particularidad de tener aportación permanente de agua le convierte en refugio de aves en tiempos de sequía. Constituye sin duda un importante recurso educativo para todos los centros de la zona.

La población tiene una dilatada historia que se remonta a la época romana, y que le otorga un interesante patrimonio histórico y cultural del que destacan las iglesias de Santa María, San Francisco, La Santísima Trinidad y Santa Quiteria, junto al complejo en torno al Torreón del Gran Prior. En el Cerro de San Antón se conservan cuatro molinos de viento, icono de La Mancha en el resto del mundo.

En cuanto al perfil económico, aun tratándose de una región eminentemente agrícola y ganadera, la economía de Alcázar se basa principalmente en la industria y el comercio. Su importancia como nudo ferroviario en el siglo XX le dio un esplendor ya pasado. La creación del Complejo Hospitalario “La Mancha Centro” (década de 1990) consolida la localidad como ciudad de servicios, dada la población que atrae de toda la comarca. Además el hospital ha traído a la localidad profesionales y por tanto familias procedentes de toda España y otros países.

## 1.2 El centro

Creado en 1965 como instituto de bachillerato, es el más antiguo de la localidad. Se ubica junto a los otros dos centros públicos de secundaria de la localidad, alineados en la avenida a la que dan nombre.

El edificio data de la misma fecha y cuenta con una superficie construida de 8.285 m<sup>2</sup> sobre una superficie de casi 15.000 m<sup>2</sup>. Los espacios son los siguientes:

- 32 aulas genéricas de distinto tamaño.
- Laboratorios de Ciencias Naturales, Física y Química.
- Laboratorio de idiomas.
- Taller de tecnología.
- Aula de música.
- Aula de dibujo.
- 2 aulas Althia.
- Biblioteca (parte se usa como aula de ordenadores)
- Pabellón polideportivo.

- Dos pistas polideportivas en el exterior.
- Cuatro aseos para alumnas y alumnos (uno de cada en ambas alas).
- Salón de actos.
- Doce espacios que se usan como despachos.
- Sala de profesores.
- Conserjería y oficina de secretaría.
- Diversos espacios que se usan como almacenes y archivo.
- Cantina.
- Aseos para trabajadoras y trabajadores en la zona de despachos.

### 1.3 Los profesionales

En el curso 2022-2023 el Claustro de profesores está formado por 76 docentes, de los que 49 prestan sus servicios con destino definitivo en el centro y los 27 restantes sin formar parte de la plantilla orgánica del centro. Del total 47 son profesoras y los 29 restantes profesores. Se trata en definitiva de una plantilla bastante estable, lo que posibilita la continuidad de los proyectos. Desde el curso 2021-2022 el centro cuenta con un equipo T.E.A.

El personal no docente es el siguiente:

- Conserjes: 4.
- Personal de administración: 3.
- Personal de limpieza: 5.

### 1.4 El alumnado

En el curso 2022-2023, de un total de 808 hay 435 alumnas y 373 alumnos, incluidas todas las etapas. Por estudios se distribuyen de la siguiente forma:

- PEFP de actividades auxiliares de comercio: 5 al.
  - 1º curso: 1 grupo.
- ESO: 403 al.
  - 1º curso: 4 grupos.
  - 2º curso: 4 grupos.
  - 3º curso: 4 grupos.
  - 4º curso: 5 grupos.
- Bachillerato: 338 al.
  - 1º curso de Ciencias y Tecnología: 3 grupos.
  - 1º curso de Humanidades y Ciencias Sociales: 3 grupos (uno mixto con alumnos de CT)
  - 1º curso de General: 1 grupo.
  - 2º curso de Ciencias: 3 grupos
  - 2º curso de Humanidades y Ciencias Sociales: 2 grupos.
- Bachillerato para personas adultas: 62 alumnos y alumnas distribuidos en los tres bloques en que se estructura esta enseñanza.

Un total de 94 alumnos y alumnas de E.S.O. cursan el programa bilingüe en inglés y los grupos de 1º de PMAR (2º de ESO) y 3º de Diversificación están formados ambos por 8 alumnos.

La proporción de alumnos repetidores es de 3,9% en ESO y de 4,4% en bachillerato mientras que la tasa de idoneidad es del 81,6% en ESO y de 90,8% en bachillerato. Obviamente de estos datos se han dejado aparte los de bachillerato para personas adultas.

En cuanto a su origen hay un 6,8% de alumnos de procedencia extranjera, entre los que predominan Rumanía, Marruecos y países de América Latina, sin que el desconocimiento del idioma sea un problema habitual.

### 1.5 Las familias

La tónica general de las familias del centro es la participación y colaboración, lo que se observa en la alta asistencia a las reuniones a las que se les convoca. Además la relación con la AMPA es fluida y en esta participan alrededor de 300 familias.

## 2 Principios educativos

Los principios que guían la acción educativa en nuestro centro son:

1. La **educación de calidad** para todo el alumnado **sin que exista discriminación** alguna por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual o identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
2. La **equidad**, que garantice la igualdad de oportunidades para el pleno desarrollo de la personalidad a través de la educación, la **inclusión educativa**, la **igualdad de derechos y oportunidades** que ayuden a superar cualquier discriminación y la accesibilidad universal a la educación, y que actúe como elemento compensador de las desigualdades personales, culturales, económicas y sociales, con especial atención a las que se deriven de cualquier tipo de discapacidad
3. La transmisión y puesta en práctica de **valores** que favorezcan la **libertad personal**, la **responsabilidad**, la **ciudadanía democrática**, la **solidaridad**, la **tolerancia**, la **igualdad**, el **respeto** y la **justicia**, así como que ayuden a **superar** cualquier tipo de **discriminación**
4. La **orientación académica, educativa y profesional** de los estudiantes, como medio necesario para el logro de una formación personalizada, que propicie una educación integral en conocimientos, destrezas y valores.
5. El **esfuerzo** individual y la **motivación** del alumnado.
6. El reconocimiento del papel que corresponde a los **padres, madres y tutores legales** como **primeros responsables de la educación de sus hijos**.
7. La educación para la **prevención de conflictos** y la **resolución pacífica** de los mismos, así como para la no violencia en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social, y en especial en el del **acoso escolar** con el fin de ayudar al alumnado a reconocer toda forma de violencia y reaccionar frente a ella.
8. El desarrollo de la **igualdad de derechos, deberes y oportunidades**, el respeto a la diversidad afectivo-sexual y familiar, el fomento de la **igualdad efectiva entre hombres y mujeres** a través de la consideración del régimen de la coeducación de niños y niñas, la **educación afectivo-sexual**, adaptada al nivel madurativo, y la

**prevención de la violencia de género**, así como el fomento del **espíritu crítico** y la **ciudadanía activa**.

## 2.1 Fines educativos

1. El pleno **desarrollo de la personalidad** y de las **capacidades** de los alumnos.
2. La educación en el **respeto de los derechos y libertades fundamentales**, en la **igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres** y en la igualdad de trato y **no discriminación de las personas con discapacidad**.
3. La educación en el ejercicio de la **tolerancia** y de la **libertad** dentro de los **principios democráticos de convivencia**, así como en la **prevención de conflictos** y la **resolución pacífica de los mismos**.
4. La educación en la **responsabilidad individual** y en el **mérito y esfuerzo personal**.
5. La formación para la **paz**, el respeto a los **derechos humanos**, la **vida en común**, la **cohesión social**, la **cooperación y solidaridad entre los pueblos** así como la adquisición de valores que propicien el **respeto hacia los seres vivos y el medio ambiente**, en particular al valor de los espacios forestales y el **desarrollo sostenible**.
6. El desarrollo de la capacidad de los alumnos para **regular su propio aprendizaje**, confiar en sus aptitudes y conocimientos, así como para desarrollar la **creatividad**, la **iniciativa personal** y el **espíritu emprendedor**.
7. La adquisición de **hábitos intelectuales y técnicas de trabajo**, de **conocimientos científicos, técnicos, humanísticos, históricos y artísticos**, así como el desarrollo de **hábitos saludables**, el **ejercicio físico y el deporte**.
8. La preparación para el **ejercicio de la ciudadanía** y para la **participación activa** en la vida económica, social y cultural, con **actitud crítica y responsable** y con capacidad de **adaptación a las situaciones cambiantes de la sociedad del conocimiento**.
9. La capacitación para garantizar la plena **inserción del alumnado en la sociedad digital** y el **aprendizaje de un uso seguro de los medios digitales y respetuoso con la dignidad humana**, los **valores constitucionales**, los **derechos fundamentales** y, particularmente, con el **respeto y la garantía de la intimidad individual y colectiva**.

## 2.2 Valores que inspiran la convivencia

Educar para la convivencia supone promover la cultura de paz a través de la difusión de valores y hábitos de convivencia democrática. Estos valores, partiendo de nuestros principios educativos y de las directrices nacionales y europeas en materia de convivencia escolar, los concretamos en:

- Respeto por las normas y responsabilidad. Cualquier institución educativa ha de guiarse por unas normas claras que permitan a sus miembros guiarse y funcionar dentro de la misma.
- Convivencia democrática, a través del fomento de la participación activa de los distintos agentes en la vida del centro.
- Respeto a las diferencias individuales. El principio de inclusión es una garantía de atención educativa a todo el alumnado independientemente de sus características personales. En esta línea, es fundamental promover el respeto a las diferencias de cada persona como individuo.

- Solidaridad. Este valor orienta nuestra práctica hacia la protección de aquellas personas más vulnerables por sus características o por un momento en el que pudieran serlo por circunstancias personales.
- Equidad, igualdad efectiva entre hombres y mujeres, igualdad de trato, la prevención de la violencia de género, coeducación, eliminación de prejuicios sexistas y la no discriminación por cuestión de género, raza, o identidad sexual.
- Prevención de conflictos y resolución pacífica de los mismos a través de prácticas restaurativas. Entendemos el conflicto como una oportunidad de aprendizaje y mejora. De la misma forma, ese aprendizaje nos permite promover la prevención de conflictos de forma estructural.
- No violencia y prevención del acoso escolar y del ciberacoso. Pretendemos que nuestro alumnado rechace cualquier tipo de violencia o de acoso en sus distintas formas, en línea con nuestras normas de convivencia y la legislación vigente.
- Interculturalidad y sentido crítico.

### 3 Enseñanzas del centro y organización

#### 3.1 Oferta educativa

Las enseñanzas que se ofrecen en el centro son las siguientes:

- Educación Secundaria Obligatoria con programa bilingüe en inglés.
- Programa Básico de Formación Profesional de “Actividades auxiliares de comercio”.
- Bachillerato en las siguientes modalidades:
  - Ciencia y tecnología.
  - General.
  - Humanidades y ciencias sociales.
- Bachillerato para personas adulta en tres años. Modalidades:
  - Ciencia y tecnología.
  - Humanidades y ciencias sociales.

#### 3.2 Jornada escolar

La jornada escolar del centro consta de dos turnos, el de mañana para enseñanzas de E.S.O., FP y bachillerato y de tarde para bachillerato para personas adultas. La distribución de las sesiones y periodos de descanso es la siguiente:

Sesión	Duración
Mañana	
1	8:30 a 9:25
2	9:25 a 10:20
3	10:20 a 11:15
Recreo	11:15 a 11:45

4	11:45 a 12:40
5	12:40 a 13:35
6	13:35 a 14:30
7	14:30 a 15:25
Tarde	
8	17:25 a 18:20
9	18:20 a 19:15
10	19:15 a 20:10
11	20:10 a 21:05
12	21:05 a 22:00

El horario de E.S.O. y bachillerato se desarrolla en las seis primeras sesiones de mañana. La séptima sesión se destina a las horas de atención a alumnos de bachillerato que han promocionado con asignaturas pendientes, aunque también se planifican en otras horas de la tarde según la necesidad del alumnado. El bachillerato para personas adultas se imparte en las sesiones entre 17:25 y 22:00 horas.

#### 4 Enfoque metodológico competencial

La **Ley Orgánica 3/2020 de 29 de Diciembre por la que se modifica la Ley 2/2006 de 3 de Mayo (LOMLOE)**, en el CAPÍTULO III de Currículo y distribución de competencias, en el **Artículo 6** define el Currículo como el conjunto de **objetivos, competencias, contenidos, métodos pedagógicos y criterios de evaluación** de cada una de las enseñanzas reguladas en la Ley. En el caso de las enseñanzas de formación profesional se considerarán parte del currículo los **resultados de aprendizaje**. Los contenidos según los Reales Decretos de currículo de las distintas enseñanzas serán enunciados en forma de saberes básicos.

El currículo irá orientado a facilitar el **desarrollo educativo de los alumnos y alumnas**, garantizando su formación integral, contribuyendo al **pleno desarrollo de su personalidad** y preparándoles para el ejercicio pleno de los **derechos humanos**, de una **ciudadanía activa y democrática** en la sociedad actual. En ningún caso podrá suponer una barrera que genere abandono escolar o impida el acceso y disfrute del derecho a la educación.

La LOMLOE sigue las directrices internacionales que apuntan a currículos que fomentan el **desarrollo de competencias**, preparando al alumnado para el futuro y permitiéndole desarrollar sus habilidades y explorar sus pasiones e intereses. Currículos que giran en torno a la comprensión profunda y la aplicación

del conocimiento frente al enfoque memorístico de hechos que dio forma a la educación durante décadas.

Los organismos internacionales que más fuertemente han respaldado el enfoque basado en la enseñanza por competencias y que han definido diferentes marcos competenciales son la Unión Europea, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) y la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE).

La concreción, en términos competenciales, de los fines y principios, se recoge en el currículo en el **Perfil de salida del alumnado** al término de la enseñanza básica, que identifica las **competencias clave** que, necesariamente, deberán haberse adquirido y desarrollado, al finalizar la enseñanza obligatoria, así como los **descriptores operativos** que orientan sobre el nivel de desempeño esperado al completar cada una de las etapas. El Perfil de salida del alumnado al término de la enseñanza básica es la herramienta en la que se concretan los principios y los fines del sistema educativo español referidos a dicho periodo.

El referente de partida para definir las **competencias** recogidas en el Perfil de salida ha sido la Recomendación del Consejo de la Unión Europea, de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente. Se han incorporado también los retos recogidos en el documento Key Drivers of Curricula Change in the 21st Century de la Oficina Internacional de Educación de la UNESCO, así como los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en septiembre de 2015.

Por otro lado, en los Decreto de currículo también se definen, para cada una de las áreas, materias, ámbitos o módulos las **competencias específicas** previstas para cada etapa, así como los **criterios de evaluación y los contenidos**, enunciados en forma de **saberes básicos**. Con carácter meramente orientativo y con el fin de facilitar al profesorado su propia práctica, se propone una definición de situación de aprendizaje y se establecen orientaciones para su diseño.

En el nuevo desarrollo curricular, se entiende por:

- a. **Objetivos:** logros que se espera que el alumnado haya alcanzado al finalizar la etapa y cuya consecución está vinculada a la adquisición de las competencias clave.
- b. **Competencias clave:** desempeños que se consideran imprescindibles para que el alumnado pueda progresar, con garantías de éxito, en su itinerario formativo y afrontar los principales retos globales y locales. Son la adaptación al sistema educativo español de las competencias clave,

establecidas en la Recomendación del Consejo de la Unión Europea de 22 de mayo de 2018, relativa a las competencias clave para el aprendizaje permanente.

- c. **Competencias específicas:** desempeños que el alumnado debe poder desplegar en actividades o en situaciones cuyo abordaje requiere de los saberes básicos de cada área o ámbito. Las competencias específicas constituyen un elemento de conexión entre, por una parte, el Perfil de salida del alumnado, y, por otra, los saberes básicos de las áreas o ámbitos y los criterios de evaluación.
- d. **Criterios de evaluación:** Referentes que indican los niveles de desempeño esperados en el alumnado, en las situaciones o actividades a las que se refieren las competencias específicas de cada área, en un momento determinado de su proceso de aprendizaje.
- e. **Saberes básicos:** Conocimientos, destrezas y actitudes que constituyen los contenidos propios de un área y cuyo aprendizaje es necesario para la adquisición de las competencias específicas.
- f. **Situaciones de aprendizaje:** Situaciones y actividades que implican el despliegue por parte del alumnado de actuaciones, asociadas tanto a las competencias clave, como a las específicas y que contribuyen a la adquisición y desarrollo de las mismas.

### **Las Competencias clave que se deben adquirir:**

Con carácter general, debe entenderse que la consecución de las competencias y los objetivos previstos en la LOMLOE para las distintas etapas educativas está vinculada a la adquisición y al desarrollo de las competencias clave recogidas en este Perfil de salida, y que son las siguientes:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería.
- Competencia digital.
- Competencia personal, social y de aprender a aprender.
- Competencia ciudadana.
- Competencia emprendedora.
- Competencia en conciencia y expresión culturales.

La transversalidad es una condición inherente al Perfil de salida, en el sentido de que todos los aprendizajes contribuyen a su consecución. De la misma manera, la adquisición de cada una de las competencias clave contribuye a la adquisición de todas las demás. No existe jerarquía entre ellas, ni puede establecerse una correspondencia exclusiva con una única área, ámbito o

materia, sino que todas se concretan en los aprendizajes de las distintas áreas, ámbitos o materias y, a su vez, se adquieren y desarrollan a partir de los aprendizajes que se producen en el conjunto de las mismas.

En cuanto a la dimensión aplicada de las competencias clave, se ha definido para cada una de ellas un conjunto de **descriptores operativos**, partiendo de los diferentes marcos europeos de referencia existentes.

Los descriptores operativos de las competencias clave constituyen, junto con los objetivos de la etapa, el marco referencial a partir del cual se concretan las competencias específicas de cada área, ámbito o materia.

El currículo de las distintas etapas se concreta a través de las **programaciones didácticas**, adecuándolo a su nuestra realidad educativa y a las características de nuestro alumnado. Asimismo, se aplicarán las medidas de inclusión educativa establecidas y arbitrarán métodos que tengan en cuenta los diferentes ritmos de aprendizaje del alumnado, favorezcan la capacidad de aprender por sí mismos y promuevan el trabajo en equipo.

Todos estos elementos se concretan cada año en la **Programación General Anual**.

Para impulsar el enfoque competencial en las Programaciones Didácticas, se fomentará el Diseño Universal de Aprendizaje (DUA) y la accesibilidad, así como la personalización de la enseñanza. El DUA, es uno de los enfoques más prometedores para asegurar que todos los alumnos puedan acceder a los contenidos y objetivos del currículo ordinario (Giné y Font, 2007). Como señalan estos autores, se trata de un sistema de apoyo que favorece la eliminación de barreras físicas, sensoriales, afectivas y cognitivas para el acceso, aprendizaje y la participación de los alumnos. Esta concepción de la accesibilidad es entendida como una condición imprescindible para garantizar la igualdad de oportunidades en el aula.

El Diseño Universal del Aprendizaje (DUA), es una estrategia para enseñar en la diversidad y busca aumentar las oportunidades de aprendizaje, por medio del diseño e implementación de actividades (Desarrollo de clases) capaces de atender los tres estilos de aprendizaje: Kinestésico, Visual y Auditivo (C. Aba 2018).

El Diseño Universal del Aprendizaje se fundamenta en tres principios:

- Proporcionar múltiples medios de representación (el «qué» del aprendizaje).
- Proporcionar múltiples medios para la acción y la expresión (el «cómo» del aprendizaje).

- Proporcionar múltiples medios de compromiso (el «porqué» del aprendizaje).

Como metodologías activas que impulsan el enfoque competencial destacar: Aprendizaje cooperativo, grupos interactivos, dos docentes en el aula, proyectos STEAM.

Las actuaciones para su generalización de las metodologías en las programaciones son: formación, impulso en la CCP, asesoramiento Departamento de Orientación, intercambio de experiencias.

## 5 Inclusión, atención a la diversidad, orientación y tutoría

### 1.1 5.1. Criterios y medidas para dar respuesta a la inclusión y a la atención a la diversidad del alumnado

La **respuesta educativa a la diversidad del alumnado** desde un **enfoque inclusivo** en (Art.3 D 85/18) abarca a la totalidad del alumnado y se sustentará en los principios de:

1. Normalización, participación, inclusión, compensación educativa e igualdad entre mujeres y hombres.
2. Equidad e igualdad de oportunidades que permita el desarrollo de las potencialidades, capacidades y competencias de todo el alumnado.
3. Coeducación y respeto a la diversidad sexual y afectiva, a la identidad de género y a la diversidad de modelos de familia.
4. Accesibilidad y diseño universal de actuaciones educativas para todas las personas.
5. El enfoque comunitario y preventivo de la intervención educativa.
6. Transversalidad entre administraciones que garantice la convergencia, colaboración y coordinación de líneas y actuaciones.
7. Fundamentación teórica, actualización científica, tecnológica y rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.
8. Responsabilidad compartida de todos los agentes y sectores de la comunidad educativa, propiciando y alentando el compromiso de las familias para lograr una atención adecuada y eficiente a todo el alumnado.
9. Flexibilidad organizativa, con el objetivo de favorecer la autonomía personal, la autoestima, la generación de expectativas positivas en el alumnado, el trabajo cooperativo y la evaluación del propio aprendizaje.
10. Disponibilidad y sostenibilidad, en la provisión, desarrollo y disposición de los recursos y medios para llevar a cabo buenas prácticas escolares.

Son **medidas de inclusión educativa** (Art.4 D 85/2018) los planes, programas, actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos dirigidos a favorecer el aprendizaje, el desarrollo, la participación y la valoración de todo el alumnado en el contexto del aula, del centro y de la comunidad educativa.

Constituyen el continuo de medidas de respuesta a la diversidad del alumnado las medidas promovidas por la administración educativa, las medidas de inclusión educativa a nivel de centro y a nivel de aula, las medidas individualizadas y las medidas extraordinarias de inclusión educativa.

La adopción de las actuaciones se realizará con carácter preventivo y comunitario desde el momento en que se identifiquen barreras para seguir el currículo, desarrollar todo el potencial de aprendizaje o participar de las actividades del grupo en el que está escolarizado el alumnado.

Las decisiones adoptadas se revisarán periódicamente en continua colaboración entre las familias y los profesionales del centro educativo, adecuando la respuesta educativa a las nuevas valoraciones. Con carácter general, el conjunto de medidas de atención a la diversidad se desarrollarán dentro del grupo de referencia del alumno o alumna.

Las medidas de inclusión serán desarrolladas por el equipo docente y los profesionales educativos que correspondan, con el asesoramiento y colaboración de los equipos de orientación y apoyo y departamentos de orientación y la coordinación del equipo directivo.

### **1.1.1 MEDIDAS DE INCLUSIÓN PROMOVIDAS POR LA CONSEJERÍA**

Son medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería de Educación todas aquellas actuaciones que permitan ofrecer una educación común de calidad a todo el alumnado y puedan garantizar la escolarización en igualdad de oportunidades, con la finalidad de dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

### **1.1.2 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE CENTRO**

Son medidas de inclusión educativa a nivel de centro (Art. 6. D 85/18) todas aquellas que, en el marco del proyecto educativo del centro, permiten ofrecer una educación de calidad y contribuyen a garantizar el principio de equidad y dar respuesta a los diferentes ritmos, estilos de aprendizaje y motivaciones del conjunto del alumnado.

A nivel de centro destacamos:

- El desarrollo de los diferentes planes, programas y medidas recogidos en el proyecto educativo
- El desarrollo de protocolos y programas preventivos, de estimulación e intervención en las diferentes etapas educativas.
- El programa de Diversificación curricular.
- Las estrategias organizativas que el centro: desdobles, dos profesores en el aula.
- Las adaptaciones y modificaciones para garantizar el acceso al currículo, la participación, eliminando tanto las barreras de movilidad como de comunicación, comprensión y cuantas otras pudieran detectarse.

### **1.1.3 MEDIDAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA A NIVEL DE AULA**

Las medidas de inclusión educativa a nivel de aula (Art. 7 - D 85/18) constituyen el conjunto de estrategias y medidas de carácter inclusivo que favorecen el aprendizaje de todo el alumnado y contribuyen a su participación y valoración en la dinámica del grupo-clase. Estas medidas deberán estar reflejadas en la práctica docente y contemplada en las propuestas curriculares y programaciones didácticas.

A nivel de aula destacamos las siguientes:

Las estrategias empleadas por el profesorado para favorecer el aprendizaje a través de la interacción, en las que se incluyen entre otros, los talleres de aprendizaje, métodos de aprendizaje cooperativo, el trabajo por tareas o proyectos, los grupos interactivos o la tutoría entre iguales, entre otras.

- Las estrategias organizativas de aula empleadas por el profesorado que favorecen el aprendizaje, como son el trabajo por rincones, la co-enseñanza, la organización de contenidos por centros de interés, los bancos de actividades graduadas, uso de agendas o apoyos visuales, entre otras.
- El programa de detección temprana de dificultades de aprendizaje diseñados por el Departamento de Orientación.
- Los grupos o programas de profundización y/o enriquecimiento que trabajen la creatividad y las destrezas de pensamiento para alumnado que lo precise.
- El refuerzo de contenidos curriculares dentro del aula ordinaria, dirigido a favorecer la participación del alumnado en el grupo-clase.
- Las adaptaciones y modificaciones llevadas a cabo en el aula para garantizar el acceso al currículo y la participación.

### **1.1.4 MEDIDAS INDIVIDUALIZADAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Son medidas individualizadas de inclusión educativa aquellas actuaciones, estrategias, procedimientos y recursos puestos en marcha para el alumnado que lo precise, con objeto de facilitar los procesos de enseñanza-aprendizaje, estimular su autonomía, desarrollar su capacidad y potencial de aprendizaje, así como favorecer su participación en las actividades del centro y de su grupo.

Estas medidas se diseñarán y desarrollarán por el profesorado y todos los profesionales que trabajen con el alumnado y contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación, en el Plan de Trabajo y cuando proceda, en la evaluación psicopedagógica.

La adopción de medidas individualizadas de inclusión no supone la modificación de elementos prescriptivos del currículo siendo responsabilidad del equipo docente y profesionales que intervienen con el alumnado, el seguimiento y reajuste de las actuaciones puestas en marcha.

Se podrán aplicar, entre otras, las siguientes medidas individualizadas de inclusión educativa:

- Las adaptaciones de acceso que supongan modificación o provisión de recursos especiales, materiales o tecnológicos de comunicación, comprensión y/o movilidad.
- Las adaptaciones de carácter metodológico en la organización, temporalización y presentación de los contenidos, en la metodología didáctica, así como en los procedimientos, técnicas e instrumentos de evaluación ajustados a las características y necesidades del alumnado de forma que garanticen el principio de accesibilidad universal.
- Las adaptaciones curriculares de profundización y ampliación o los programas de enriquecimiento curricular y/o extracurricular para el alumnado con altas capacidades.
- Los programas específicos de intervención desarrollados por parte de los distintos profesionales que trabajan con el alumnado en diferentes áreas o habilidades, con el objetivo de prevenir dificultades y favorecer el desarrollo de capacidades.
- La escolarización por debajo del curso que le corresponde por edad para alumnado que se incorpora de forma tardía al sistema educativo español y que así lo precise.

### **1.1.5 MEDIDAS EXTRAORDINARIAS DE INCLUSIÓN EDUCATIVA**

Son medidas extraordinarias de inclusión educativa aquellas medidas que implican ajustes y cambios significativos en algunos de los aspectos curriculares y organizativos de las diferentes enseñanzas del sistema educativo. Estas medidas están dirigidas a que el alumnado pueda alcanzar el máximo desarrollo posible en función de sus características y potencialidades.

Se podrán aplicar las siguientes medidas extraordinarias de inclusión educativa:

- Las adaptaciones curriculares significativas,
- La permanencia extraordinaria en una etapa,
- Flexibilización curricular,
- Las exenciones y fragmentaciones en etapas post-obligatorias,
- El Programas Específicos de Formación Profesional (actividades auxiliares de comercio)

La adopción de estas medidas requiere de una evaluación psicopedagógica previa, de un dictamen de escolarización y del conocimiento de las características y las implicaciones de las medidas por parte de las familias o tutores y tutoras legales del alumnado. La implantación de estas medidas se llevará a cabo tras haber agotado previamente las medidas de inclusión educativa promovidas por la Consejería, las medidas de inclusión a nivel de centro, a nivel de aula y medidas individualizadas de inclusión educativa.

Las medidas extraordinarias de inclusión educativa requieren un seguimiento continuo por parte del equipo docente, coordinado por el tutor o tutora del grupo con el asesoramiento del o de la responsable en orientación educativa y el resto de profesionales educativos que trabajan con el alumnado y se reflejarán en un Plan de Trabajo.

En el centro como recursos específicos de inclusión educativa contamos con un Equipo Educativo de Atención al alumnado con Trastorno del Espectro Autista y un Programa de Formación Profesional Específico de Auxiliar de Comercio.

## 1.2 5.2. Criterios y medidas para la planificación de la orientación y tutoría

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6.3 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, la orientación académica, educativa y profesional es un derecho del alumnado que forma parte de la acción educativa y de la función docente.

Los principios sobre los que se basa la orientación académica, educativa y profesional en Castilla-La Mancha (art. 3, Decreto 92/2022) son:

- a) **Principio de continuidad.** Se desarrolla a lo largo de toda la vida académica y, por tanto, debe estar presente en todas las etapas educativas favoreciendo los procesos de toma de decisiones y posibilitando la transición adecuada entre las diversas etapas y enseñanzas, así como, entre éstas y el mundo laboral.
- b) **Principio de prevención.** Supone la anticipación e identificación temprana de barreras para la presencia, participación y aprendizaje del alumnado y la promoción de la convivencia basada en valores de equidad, igualdad, respeto a la diferencia, diálogo, solidaridad, tolerancia y justicia propios de una sociedad inclusiva y democrática.
- c) **Principio de personalización** del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación: constituye un proceso continuo de planificación de ajustes educativos desde la accesibilidad universal y el diseño para todos, teniendo en cuenta las características individuales, familiares y sociales del alumnado, así como del contexto socio-educativo.
- d) **Principio de sistematización y planificación.** Responderá a procedimientos de intervención planificados que se integran en el proceso educativo a través de diferentes ámbitos de actuación, niveles educativos y la intervención de estructuras que se complementan y se interrelacionan entre sí.
- e) **Principio de intervención socio comunitaria.** Se desarrollará mediante actuaciones de asesoramiento, colaboración, ayuda y consulta entre diferentes estructuras, servicios y profesionales del ámbito educativo con el apoyo de otras administraciones, servicios, entidades y agentes de apoyo externo.
- f) **Principio de innovación y mejora educativa.** La acción orientadora se sustentará en la fundamentación teórica, la innovación educativa, la actualización científica, tecnológica y pedagógica, el desarrollo de la competencia digital en los procesos de enseñanza aprendizaje, así como en el rigor en la aplicación de los programas y actuaciones a desarrollar.

La orientación académica, educativa y profesional comprende el conjunto de **actuaciones e intervenciones educativas** planificadas en los siguientes **ámbitos**:

- a) La acción tutorial.
- b) Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo.

- c) Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- d) Mejora de la convivencia a través de la participación activa de la comunidad educativa.
- e) Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual.
- f) Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional.
- g) Transición entre etapas y procesos de acogida a los diferentes integrantes de la comunidad educativa. h) Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones.
- h) Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación.
- i) Apoyo y asesoramiento al equipo directivo, órganos de gobierno y coordinación docente.

El Equipo Directivo, junto con la persona responsable de orientación educativa, serán los encargados de la elaboración, seguimiento y evaluación de las actuaciones y medidas adoptadas en los distintos ámbitos.

Desde el Departamento de Orientación se elaborará de forma anual la **propuesta de actuaciones** a partir de las aportaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, el Claustro y el Consejo Escolar, siendo en la **Programación General Anual** donde se concretarán las actuaciones a poner en marcha cada curso escolar. Al finalizar el curso académico, se valorará el grado de ejecución y cumplimiento de las diferentes actuaciones previstas para cada uno de los ámbitos, incorporando las conclusiones de dicha valoración en la memoria anual del centro.

Las actuaciones en el ámbito de la acción tutorial irán dirigidas a:

- Facilitar la inclusión y la participación de todo el alumnado en su aula, en la dinámica del centro y en su entorno socioeducativo.
- Contribuir a la individualización y personalización de los procesos de enseñanza, aprendizaje.
- Fomentar el desarrollo de estrategias, planificación y hábitos de estudio, así como al desarrollo de la autoevaluación sobre los propios procesos de enseñanza- aprendizaje.
- Desarrollar actitudes positivas hacia sí mismos, fomentar la autoestima, el comportamiento responsable, la capacidad de autorregulación y la autonomía en el conjunto del alumnado.
- Desarrollar habilidades sociales, de resolución de conflictos, de cooperación y de comunicación.
- Sensibilizar y fomentar en el conjunto del alumnado actitudes de tolerancia, solidaridad, prevención del acoso y ciberacoso escolar, así como la prevención de la violencia de género, el respeto a las diferentes identidades, orientaciones sexuales y a las personas con discapacidad.
- Fomentar hábitos de vida saludable, la educación afectivo-sexual, el uso seguro de las tecnologías de la información y de la comunicación, la prevención de conductas de riesgo y la gestión responsable del ocio y el tiempo libre.
- Contribuir a la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos, los derechos de los animales, el medio ambiente, la economía circular y el desarrollo sostenible.

- Favorecer la toma de decisiones y la orientación académica y profesional desde la perspectiva de género.
- Fomentar el desarrollo de las inquietudes culturales e intelectuales.
- Favorecer la coordinación y colaboración con las familias a nivel individual y grupal.
- Garantizar la coherencia educativa y la coordinación de la persona responsable de la tutoría con el Equipo Docente que interviene en el grupo.
- Tendrá un desarrollo diferenciado por etapas y niveles educativos, a través de las líneas de acción tutorial y con acciones dirigidas al alumnado, familias y profesorado.
- La planificación, coordinación y evaluación de las actuaciones contempladas en la acción tutorial se realizará en los momentos y espacios que Jefatura de Estudios determine.

Las actuaciones en el **Apoyo al proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación desde un enfoque inclusivo** irán dirigidas a:

- La detección de barreras al aprendizaje y la contribución a la organización y diseño accesible de todos los elementos del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación de forma que resulte lo más ajustado posible a las potencialidades del alumnado, desde una perspectiva inclusiva y personalizada.
- Potenciar el centro como un espacio equitativo, inclusivo y de calidad, garantizando que en todas las actuaciones desarrolladas en el centro se contemplan la adopción de medidas de inclusión educativa a nivel de centro, aula, individualizadas y extraordinarias.
- El desarrollo y evaluación de dichas medidas, se realizará a través del Equipo Docente y el resto de profesionales que trabajan con el alumnado, bajo la coordinación de la persona responsable de la tutoría del grupo. Para ello contará, con la colaboración de las familias o personas responsables de la tutoría legal y con el asesoramiento del Departamento de Orientación.

Las actuaciones en el ámbito de la Prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano irán dirigidas a:

- En coordinación con los diferentes sectores de la comunidad educativa, se han establecido procesos de identificación de barreras presentes en el contexto educativo, familiar y socio comunitario que permiten detectar de forma preventiva, situaciones de riesgo de absentismo, fracaso y abandono educativo temprano.
- Una vez identificado el alumnado vulnerable de absentismo, fracaso escolar o abandono educativo temprano, se desarrollarán actuaciones y medidas que puedan dar respuesta a las diferentes situaciones y circunstancias del alumnado en el entorno educativo desde el enfoque inclusivo del proceso de enseñanza, aprendizaje y evaluación.

Se consideran actuaciones y medidas que favorecen la prevención del absentismo, fracaso y abandono educativo temprano:

- a) Proyectos de centro que garanticen que todo el alumnado tenga posibilidades de sentirse reconocido, apreciado y que forma parte de la comunidad educativa.

- b) Medidas que fomenten la motivación e implicación del alumnado en su proceso educativo y formativo.
- c) Coordinación periódica y sistematizada con los distintos profesionales que intervengan con el alumnado.
- d) La orientación a las familias y el acuerdo de pautas que contribuyan a mejorar el desarrollo personal, intelectual, académico, social y emocional de sus hijos e hijas.
- e) Cooperación con la Comisión de Absentismo de la localidad y en la puesta en marcha, seguimiento y evaluación del Protocolo de Absentismo de la localidad.

Las actuaciones en el ámbito de la **Mejora de la Convivencia** a través de la **participación de la comunidad educativa** irán dirigidas a:

- Regular la convivencia, a través de procesos participativos de elaboración, evaluación y mejora continua de las normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de centro y de aula.
- Diseñar las actuaciones programadas con el fin de favorecer un buen clima escolar y el bienestar emocional del alumnado, se fomentará la mediación escolar entre los diferentes miembros de la comunidad educativa, la prevención y resolución dialógica de conflictos y las medidas correctoras impulsando prácticas y procesos restaurativos.

El equipo directivo impulsará de forma prioritaria la colaboración de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa creando vías de participación activa que permitan su información, asesoramiento e implicación en la vida del centro educativo en un clima de respeto y apoyo mutuo.

Para desarrollar este ámbito de la orientación, se tendrán en cuenta las siguientes **actuaciones y medidas**:

a) Desarrollo de programas, protocolos y actuaciones para la prevención, detección, intervención y resolución positiva de conflictos, así como, de mejora de las relaciones interpersonales.

b) Planificación y desarrollo de actuaciones de prevención e intervención ante cualquier forma de maltrato con el fin de ayudar al alumnado a reconocer manifestaciones de abuso y violencia, acoso escolar, ciberacoso o discriminación y actuar frente a ellas en todos los ámbitos de la vida personal, familiar y social.

c) Medidas para favorecer la mejora de la convivencia entre las que se podrá incluir, entre otras, el desarrollo de tutorías individualizadas, así como medidas organizativas y metodológicas, además de actividades dirigidas a la comunidad educativa con objeto de favorecer el sentimiento conjunto de pertenencia a la misma.

d) Espacios de encuentro de los distintos órganos de participación en el centro, tales como la convocatoria de la Junta de Delegados y Delegadas de clase y dinamización de la creación de reuniones, asambleas, comisiones mixtas de trabajo, asociaciones o cuantas fomenten la colaboración de la comunidad educativa.

Se fomentarán planes de formación y participación de las familias y el resto de agentes que conforman la comunidad educativa que faciliten la comunicación, los procesos de asesoramiento y el trabajo colaborativo con el centro.

Las actuaciones en el ámbito de la **Coeducación y respeto a la diversidad afectivo- sexual** irán dirigidas a:

a) Medidas para desarrollar la igualdad efectiva entre mujeres y hombres además de actitudes de respeto a la diversidad afectivo- sexual y familiar adaptada al nivel madurativo, para prevenir cualquier tipo de violencia o discriminación por razón de género, identidad u orientación sexual.

b) Actuaciones que permitan visibilizar el papel silenciado de las mujeres en la historia, la ciencia y la sociedad, el fomento de lenguajes no sexistas, así como la identificación de situaciones de discriminación y violencia, que se asienten en la desigualdad y la intolerancia.

c) Mecanismos para comunicar a la administración educativa aquellos currículos, libros de texto y demás materiales educativos que contengan estereotipos sexistas o discriminatorios y no fomenten el igual valor de mujeres y hombres.

Estas actuaciones y medidas se concretan en el Plan de Igualdad y Convivencia, y anualmente en la Programación general Anual.

Las actuaciones en el ámbito de la **Orientación en la toma de decisiones para el desarrollo académico, educativo y profesional** incluirán:

a) Acciones concretas para los diferentes niveles y enseñanzas a desarrollar tanto con el alumnado como con las familias, el profesorado y las empresas e instituciones del entorno académico y laboral.

b) Programas de orientación académica y profesional centrados en el autoconocimiento, habilidades y competencias básicas para la búsqueda de información y la toma de decisiones, el trazado de itinerarios formativos y profesionales conducentes a nuevos aprendizajes y oportunidades laborales, una vez conocidas las estructuras y opciones del sistema educativo y laboral, las trayectorias académico- profesionales, la búsqueda activa de empleo y el emprendimiento.

c) Actividades destinadas a informar y asesorar a familias y a equipos docentes en la elaboración del consejo orientador del alumnado.

d) Procesos personalizados de orientación educativa y profesional que incorporarán la perspectiva de género y tendrán en cuenta sus intereses y motivaciones, incentivando en todo momento itinerarios formativos que les permita obtener la máxima titulación o cualificación profesional, así como la adquisición de las competencias necesarias para la gestión del proyecto de vida y de la carrera profesional.

e) Los procesos personalizados de orientación académica, educativa y profesional para alumnado vulnerable y/o en riesgo de fracaso escolar, se desarrollarán mediante redes de apoyo entre el propio alumnado, su familia y los distintos profesionales que intervienen en su proceso de desarrollo posibilitando

un acompañamiento socioeducativo personalizado, con el objetivo de facilitar la continuación de los estudios y la inserción sociolaboral.

Las actuaciones en el ámbito de la **Transición entre etapas y procesos de acogida del alumnado, profesorado y comunidad educativa** irán dirigidas a:

- a) Procedimientos de acogida al inicio de la escolarización, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos.
- b) Procesos de acogida del alumnado, sus familias, así como de los diferentes profesionales del centro educativo, la transición entre etapas y los cambios entre centros educativos, prestando especial atención a la transición entre el primer y segundo ciclo de Educación Infantil y entre las distintas enseñanzas que conforman la Educación Básica. Para su elaboración:
- c) Se tendrán en cuenta las circunstancias por las que se produce la incorporación del alumnado al centro educativo, estableciendo procesos de traspaso de información y actuaciones e intervenciones conjuntas que favorezcan el mejor ajuste educativo.
- d) Se pondrán en marcha actuaciones de acogida y presentación tanto para el alumnado como para los distintos profesionales del centro educativo y las familias o representantes legales, proporcionando información relativa a los diferentes programas que se llevan a cabo, las normas de organización y funcionamiento del centro, los derechos y deberes del profesorado, del alumnado y de las familias como primeros responsables de la educación de sus hijos e hijas y cuantas otras favorezcan el sentimiento de pertenencia al aula, al centro y a la comunidad educativa.
- e) Se establecerán acuerdos entre los centros educativos de la zonas de adscripción con objeto de garantizar la continuidad del proceso formativo incorporando el ajuste de medidas organizativas y curriculares que faciliten la transición entre centros, y etapas educativas con objeto de favorecer de forma coordinada el desarrollo competencial del alumnado.

Las actuaciones en el ámbito de la **Relaciones con el entorno y coordinación con otras estructuras, servicios, entidades e instituciones** incluirán:

- Actuaciones que contemplen las medidas de coordinación con diferentes servicios educativos, sanitarios, sociales, culturales y laborales del entorno, que contribuyan al desarrollo educativo personalizado de todo el alumnado, y el desarrollo de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

Las actuaciones en el ámbito de la **Procesos de innovación, desarrollo tecnológico e investigación** incluirán:

- La cualificación y formación del profesorado.
- La coordinación y trabajo en equipo.
- La optimización de los recursos educativos.
- El desarrollo y difusión de proyectos, experiencias y buenas prácticas educativas.
- La autonomía pedagógica, organizativa y de gestión de los centros.
- La autoevaluación, planes y medidas de mejora de la calidad en los centros educativos.

Las actuaciones en el ámbito de la **Apoyo y asesoramiento al Equipo Directivo, órganos de gobierno y coordinación docente** incluirán:

El Departamento de Orientación es un órgano de coordinación docente responsable de asesorar al Equipo Directivo y al profesorado en la planificación, desarrollo y evaluación de las actuaciones de los diferentes ámbitos de la orientación educativa.

En el proceso de elaboración y revisión del Proyecto Educativo y del resto de documentos programáticos del centro, la persona responsable de la dirección del centro establecerá los procedimientos oportunos para garantizar la participación de todos los sectores de la comunidad educativa y contará con el asesoramiento del Departamento de Orientación, así como del resto de estructuras de la Red de Apoyo a la Orientación, Convivencia e Inclusión Educativa de Castilla-La Mancha.

El Equipo Directivo y los órganos de gobierno y de coordinación docente contarán con el asesoramiento del Departamento de Orientación para el desarrollo de los diferentes procesos de evaluación tanto del alumnado como de los procesos de evaluación interna.

#### Programas que se desarrollan en el centro

El centro participa en los siguientes programas:

- Sección Bilingüe en inglés en E.S.O.
- Erasmus+ proyectos de movilidad de alumnado y profesorado
- Proyecto Escolar Saludable
- Formación para incorporar STEAM.
- Programas de éxito educativo y prevención del abandono temprano.

Cada uno se desarrolla en su documento específico.

## 6 Las normas de organización, funcionamiento y convivencia del centro y de las aulas

Documento Anexo

## 7 Plan de mejora

Para este curso y próximo nos planteamos algunos aspectos que pretendemos mejorar:

1. Reducción del número de alumnos repetidores en E.S.O. y bachillerato.
2. Establecer un protocolo para la realización de actividades del plan tutorial por parte de personal externo al centro.
3. Establecer un plan de actuación común para todas las fases a seguir en la realización de actividades complementarias y extracurriculares.
4. Establecer elementos comunes para la evaluación en las programaciones didácticas LOMLOE.
5. Crear un documento para las familias y alumnos donde se explique el procedimiento de evaluación y calificación de cada asignatura.

## 8 Las líneas básicas para la formación permanente en el centro

En pleno proceso de digitalización, la formación específica en este aspecto supone un esfuerzo a todo el profesorado y es sin duda la prioridad. Se empezó el curso pasado y pretendemos completar en el actual, y si bien este aspecto era ya parte importante del plan de formación del centro, quizá todavía cobra mayor peso relativo.

Además los intereses de formación van en las siguientes líneas:

- STEAM.
- Aula del futuro.
- Enfoque competencial de la enseñanza. Diseño de situaciones de aprendizaje.

## 9 Plan de igualdad y convivencia

Documento anexo

## 10 Plan digital del centro

Documento anexo

## 11 Plan de lectura

Documento anexo

## 12 Plan de evaluación interna del centro

La evaluación de los centros docentes tiene como finalidad analizar la práctica educativa y el contexto en el que se desarrolla, para que desde el ejercicio de la autonomía pedagógica y organizativa, establezca un mayor conocimiento que nos permita mejorar la calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje, la organización y funcionamiento del centro, las relaciones con el entorno y la propia formación de docentes y familias.

Toda actividad de un centro docente debe quedar impregnada de procesos de evaluación que vayan más allá del análisis de los resultados académicos y que han de servir para la puesta en marcha de procesos de formación y de innovación educativa.

La autoevaluación en el centro se hará de forma continua y con finalidad formativa, que oriente en la toma de decisiones y en la puesta en marcha de las líneas de mejora. Será realizada de forma sistemática garantizando la participación de toda la comunidad educativa.

La Orden de 6/3/2003 que regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha establece las líneas generales de actuación en las que deberá moverse nuestro Plan de Evaluación Interna, en el que se especificará la distribución temporal para evaluar periódicamente los diferentes ámbitos y dimensiones que establece la Resolución de 30 de Mayo de 2003.

La distribución temporal de los aspectos a evaluar cada curso queda sintetizada de la siguiente forma en base a un ciclo de cuatro años que coincidente con el mandato de la dirección del centro:

Ámbito	Dimensión	1º	2º	3º	4º
I Proceso de Enseñanza y Aprendizaje	1ª Condiciones materiales, personales y funcionales	X			X
	2ª Desarrollo del currículo	X	X	X	X
	3ª Resultados escolares del alumnado	X	X	X	X
II Organización y funcionamiento	4ª Documentos programáticos	X			X
	5ª Funcionamiento del centro docente	X			X
	6ª Convivencia y colaboración	X	X	X	X
III Relaciones con el entorno	7ª Características del entorno	X			X
	8ª Relaciones con otras instituciones	X			X
	9ª Actividades extracurriculares y complementarias	X	X	X	X
IV Procesos de evaluación, formación e innovación	10ª Evaluación, formación, innovación e investigación	X			X

### 13 Colaboración con otras instituciones y comunidad educativa

Los principios fundamentales que regirán la coordinación con otros centros docentes e instituciones públicas y privadas favorecerán la continuidad de todo el proceso educativo del alumnado, y orientarán la mejor respuesta académica a la diversidad de este alumnado, implicando para ello a toda la comunidad educativa y el entorno social y económico del centro.

Esta coordinación la dividiremos en los siguientes apartados:

- Con instituciones educativas:

1. Con la Consejería de Educación:

- Para la participación en proyectos institucionales .

2. Con la Delegación Provincial de Educación:
    - Para Gestión presupuestaria económica y de personal.
    - Para infraestructuras y equipamientos.
    - Para instrucciones de coordinación y funcionamiento.
    - Colaboración con el servicio de Inspección Educativa.
    - Para la escolarización de alumnado con medidas de inclusión educativa y con Unidad Inclusión Educativa Y convivencia
  3. Coordinación con el Equipo de Atención Educativa Hospitalaria y Domiciliaria para alumnos hospitalizados o convalecientes.
  4. Coordinación con el CRFP para el desarrollo actividades formativas.
- Centros Docentes:
    1. Coordinación con los Equipos de Orientación y Apoyo y equipos directivos de los centros de primaria con el objetivo de facilitar la incorporación del alumnado (PTEE):
      - Planificación de las Jornadas de puertas abiertas con los alumnos de 6º de Educación Primaria.
      - Planificación de las Jornadas con padres y madres de estos alumnos
      - Programar en colaboración con los centros de primaria de la localidad reuniones con el alumnado para informarles de la oferta educativa de nuestro centro.
      - Asistencia a las reuniones convocadas dentro del PTEE y coordinar las que nos corresponda.
    2. Coordinación con la Universidad de Castilla La Mancha para la orientación de alumnos de 2º de bachillerato con charlas informativas de profesores de la universidad y visita al campus universitario.
    3. Coordinación con el I.E.S. Juan Bosco, la E.F.A. El Gamonal y otros centros de la zona con oferta de Formación Profesional, para la orientación de los alumnos de 4º de ESO y 2º de Bachillerato sobre los distintos ciclos formativos de grado medio y superior.
  - Con Servicios del Ayuntamiento y Junta de Comunidades :
    1. Actuaciones conjuntas con los Servicios Sociales tanto del Ayuntamiento de Alcázar de San Juan como de las otras localidades de procedencia de nuestros alumnos/as para resolver problemas tanto académicos como familiares. También en el tratamiento del absentismo escolar.
    2. Coordinación con los Servicios Sanitarios y de Salud Mental en el caso de alumnos/as que requieran dichos servicios.

3. Coordinación con el SESCAM para la realización de charlas y talleres sobre la prevención del consumo de tabaco, alcohol y otras drogas, y divulgación de otros aspectos relacionados con la salud.
  4. Coordinación con CRUZ ROJA para participación en actividades.
  5. Colaboración del Ayuntamiento de la localidad para sufragar los premios del Certamen Literario de Cuento y Poesía.
- Con otras instituciones públicas, privadas y entorno en general:
    1. Se facilita la utilización del edificio para fines culturales, sociales y deportivos del entorno.
    2. La responsable de Actividades Extraescolares coordina las actividades propuestas por otros departamentos para visitar empresas e instituciones públicas y privadas que resulten de interés didáctico.
    3. Participación en Olimpiadas de carácter organizadas por la Universidad De Castilla la Mancha y otras actividades de esta naturaleza de otras instituciones tanto públicas como privadas.
    4. Realización de actividades de inmersión lingüística de las lenguas extranjeras impartidas en el centro.
  - Con las familias:

Es prioritario en nuestro centro establecer una relación fluida con las familias que se articula de la siguiente manera.

1. Reuniones del Equipo Directivo con los padres y madres de los alumnos/as con el fin de informar de aspectos relacionados con la matrícula, la oferta educativa, las normas de organización y funcionamiento y otros aspectos de interés.
2. Disponibilidad del departamento de Orientación para asesorar a los alumnos/as de todos aquellos aspectos académicos y profesionales.
3. Información periódica de los tutores/as sobre aspectos relacionados con la asistencia y la marcha académica de sus alumnos/as, así como entrevistas personales con los padres y madres en la hora de atención a las familias, y la realización de al menos una reunión trimestral del tutor/a con los padres y madres de todos los alumnos/as del grupo para la entrega de notas y valorar el funcionamiento del grupo.
4. Colaboración con el A.M.P.A. para la organización de actividades culturales y deportivas y recibir sus propuestas.

## 14 Servicios educativos complementarios

El centro recibe alumnos de las localidades de Alameda de Cervera, Cinco Casas, Quero y Villafranca de los Caballeros. Las rutas son gestionadas desde la Delegación Provincial y a nosotros nos compete la organización del servicio, información a los/as usuarios/as y tramitación de incidencias cuando se dan.

## 15 Normativa de referencia

### INTERNACIONAL

- Declaración Universal de los Derechos Humanos (1948)
- **Convención sobre los Derechos del Niño**, adoptada por Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1989, ratificada el 30 de noviembre de 1990
- **Convención de los Derechos de las personas con discapacidad (2006)**
- **Agenda 2030- Objetivos de Desarrollo Sostenible**

### LEYES EDUCACIÓN

- **Ley Orgánica 2/2006**, de 3 de mayo, de Educación (LOE)
- **Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre**, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE)
- **Ley 7/2010, de 20 de Julio, de Educación de Castilla-La Mancha**

### Otras leyes

- **Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio**, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- **Ley 5/2014, de 9 de octubre**, de Protección Social y Jurídica de la Infancia y la Adolescencia de Castilla-La Mancha.

### CURRICULUM Y EVALUACIÓN

- **Real Decreto 217/2022**, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria.
- **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.
- **Decreto 82/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Decreto 83/2022, de 12 de julio**, por el que se establece la ordenación y el currículo de Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 186/2022, de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se regula la evaluación en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden 187/2022 de 27 de septiembre, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes**, por la que se regula la evaluación en Bachillerato en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.

### DIVERSIFICACIÓN

- **Orden 166/2022, de 2 de septiembre**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se regulan los programas de diversificación curricular en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria en Castilla-La Mancha.

### Evaluación general

- **Real Decreto 984/2021**, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación

Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional ( lo derogan los nuevos RD de currículo)

- **Decreto 8/2022, de 8 de febrero**, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha. (lo deroga los nuevos decretos de currículo)
- **Orden 105/2017**, de 26 de mayo, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se establecen los elementos y características de los documentos oficiales de evaluación de Educación Secundaria Obligatoria en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.
- **Orden de 06-03-2003**, por la que regula la evaluación de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten las enseñanzas de régimen general en la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha
- **Resolución de 30-05-2003**, por la que se desarrollan los diferentes componentes de la evaluación interna de los centros docentes
- **Resolución de 05-12-2018**, de la Viceconsejería de Educación, por la que se hacen públicos los ámbitos, dimensiones e indicadores y se establece el procedimiento para la evaluación de los docentes.

### **ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

- **REAL DECRETO 82/1996**, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria.
- **REAL DECRETO 83/1996**, de 26 de enero por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de educación Secundaria
- **Orden 118/2022, de 14 de junio**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, de regulación de la organización y el funcionamiento de los centros públicos que imparten enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Formación Profesional en la comunidad de Castilla-La Mancha.

### **ORIENTACIÓN.**

- **Decreto 92/2022, de 16 de agosto**, por el que se regula la **organización de la orientación académica, educativa y profesional en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Resolución de 14/04/2016**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se dictan instrucciones para la coordinación de profesionales de la orientación educativa e intervención socioeducativa.

### **INCLUSIÓN**

- **Ley 6/2022, de 31 de marzo, de modificación del Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, para establecer y regular la accesibilidad cognitiva y sus condiciones de exigencia y aplicación.**
- **Ley 7/2014, de 13 de noviembre**, de Garantía de los Derechos de las Personas con Discapacidad en Castilla-La Mancha.
- **Decreto 85/2018, de 20 de noviembre**, por el que se regula la **inclusión educativa del alumnado en la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.**
- **Resolución de 07/02/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se da publicidad al Protocolo de Coordinación de Trastorno por Déficit de Atención e Hiperactividad (TDAH) suscrito entre la Consejería de Bienestar Social, la Consejería de Educación, Cultura y Deportes y la Consejería de Sanidad.
- **Resolución de 25/01/2017**, del Instituto de la Mujer de Castilla La Mancha, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuaciones dirigido a menores sobre identidad y expresión de género.
- **Resolución de 26/01/2019**, de la Dirección General de Programas, Atención a la Diversidad y Formación Profesional, por la que se regula la escolarización de alumnado que requiere medidas individualizadas y extraordinarias de inclusión educativa.

### **CONVIVENCIA**

- **Decreto 3/2008, de 08-01-2008**, de la Convivencia Escolar en Castilla-La Mancha.
- **Resolución de 18/01/2017**, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se acuerda dar publicidad al protocolo de actuación ante situaciones de acoso escolar en los centros docentes públicos no universitarios de Castilla-La Mancha.

### **ABSENTISMO**

- **Orden de 09-03-2007**, de las Consejerías de Educación y Ciencia y de Bienestar Social, por la que se establece los criterios y procedimientos para la prevención, intervención y seguimiento sobre el absentismo escolar.

### **PLURILINGÜISMO**

- **Decreto 47/2017, de 25 de julio**, por el que se regula el plan integral de enseñanza de lenguas extranjeras de la comunidad autónoma de Castilla-La Mancha.